



DECRETO No. 072
(13 de Junio de 2016)

Por medio del cual se hacen actualiza el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 99 de 1993 asignó la función conjunta a los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Educación Nacional, para desarrollar y ejecutar los planes, programas y proyectos de Educación Ambiental que hacen parte del servicio educativo.
- Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la Educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.
- Que por medio del Decreto No. 1743 de 1994, el Gobierno Nacional ejerció su potestad reglamentaria y dictó normas relativas a la estructuración e institucionalización de los llamados Proyectos Ambientales Escolares.
- Que conforme al tenor literal del Artículo 11 de la norma invocada, debe crearse el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, que tendrá como función general la Coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de educación ambiental.
- Que por medio de Decreto No. 079 de fecha Noviembre 05 de 2009, se integró y reglamentó el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA del municipio de Santa María.
- Que teniendo en cuenta el Decreto 1743 de 1994, se hace necesario realizar actualización del Comité.

Que en mérito de lo expuesto,

"SANTA MARÍA MERECE PROGRESO CON RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN" 2016-2019

Calle 3 No. 3 – 56 -Código Postal 158220 -Página web www.santamaria-boyaca.gov.co

Alcaldía Municipal: Tel. 3208482392 - Email: alcaldia@santamaria-boyaca.gov.co



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. A partir de la vigencia de este Decreto, el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Santa María, al cual se refieren los Artículos 11 y 12 del Decreto 1743 de 1994 quedará conformado de la siguiente manera:

El CIDEA Municipal, estará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario(a) General y de Gobierno
- El Secretario(a) de Planeación e Infraestructura.
- El Director(a) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
- El Cura Párroco de la localidad.
- Los Rectores de las Instituciones Educativas del municipio
- Un representante de la Personería
- Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR
- Un representante del Concejo Municipal.
- Dos estudiante representante de las Instituciones Educativas
- Un representante del Centro de Salud
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal.
- Un representante de los gremios productivos del municipio.
- Un representante la Policía Nacional.
- Un representante de la Empresa AES CHIVOR S.A
- Representantes de las ONGs ambientales.
- Veedores Ambientales
- Los demás representantes de las entidades que quieran hacer parte del CIDEA.

PARAGRAFO.- El Comité Técnico tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida por el Secretario(a) General y de Gobierno, teniendo en cuenta el artículo 11 del decreto 1743 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIÓN. La función principal del Comité Técnico de Educación Ambiental CIDEA, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial.

ARTÍCULO TERCERO: PROPOSITOS. En desarrollo de la función antes enunciada, el CIDEA propenderá entre otros propósitos, por:

1. Diseñar y aprobar el reglamento interno del CIDEA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



2. Asesorar, orientar y acompañar la formulación del Plan de Gestión Municipal Ambiental.
3. Trazar los lineamientos estratégicos para la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares, PRAE y de los Proyectos Ambientales Ciudadanos de Educación Ambiental, PROCEDAS.
4. Mantener un registro sistematizado de experiencias significativas de educación ambiental en el ámbito de los sistemas formal y no formal.
5. Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental que permita realizar diagnósticos periódicos y plantear lineamientos para el quehacer educativo.
6. Promover el posicionamiento de la educación ambiental y la implementación de acciones de impacto social.
7. Promover certámenes para el intercambio de experiencias en materia de educación ambiental
8. Facilitar la participación ciudadana en el diseño de políticas educativas ambientales.
9. Conformar la red municipal de Proyectos Ambientales Escolares, PRAE.
10. Las demás que por mandato legal deba cumplir esta instancia asesora.

ARTÍCULO CUARTO: ESTRUCTURA DEL PLAN DE GESTIÓN MUNICIPAL AMBIENTAL.

La formulación de este Plan deberá comprender, entre otros componentes:

- Un Diagnóstico Ambiental del estado de los recursos naturales, priorizado y concertado entre los diferentes sectores e instituciones del nivel local.
- El Programa de Educación Ambiental con acciones directas a través de las cuales se logre el desarrollo de propuestas formativas, que desde sus planteamientos pedagógico-didácticos redunde en beneficio del conocimiento significativo y de la apropiación de realidades para un manejo del medio ambiente, consciente y responsable en el marco de la sostenibilidad.
- El fortalecimiento de las instancias creadas por la Ley para la promoción de estas actividades.
- El sistema de evaluación que incluya la elaboración de un modelo de administración por resultados para hacer constante seguimiento e introducción de correctivos.
- Un Cronograma de actividades.

ARTICULO QUINTO: INVITADOS PERMANENTES. Las universidades e instituciones educativas que hagan presencia en el municipio serán invitados permanentes a las sesiones del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Santa María, con

"SANTA MARÍA MERECE PROGRESO CON RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN" 2016-2019

Calle 3 No. 3 – 56 -Código Postal 158220 -Página web www.santamaria-boyaca.gov.co

Alcaldía Municipal: Tel. 3208482392 - Email: alcaldia@santamaria-boyaca.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



el fin de propender por la coordinación y armonización de las políticas, planes y programas ambientales municipales con las regionales, departamentales y nacionales.

ARTICULO SEXTO: DE LA FINANCIACIÓN DEL CIDEA. Para el funcionamiento del CIDEA, la alcaldía municipal destinará un rubro del presupuesto para su funcionamiento, cuyo monto corresponderá a las necesidades del mismo y a los recursos del municipio.

ARTICULO SEPTIMO: REGLAMENTO PROPIO. Para el cabal cumplimiento de los cometidos a su cargo, el Comité que se integra por medio de este acto administrativo podrá darse su propio reglamento.

ARTICULO OCTAVO: SESIONES Y SEDE. El Comité deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada seis (6) meses, previa convocatoria del Alcalde Municipal y extraordinariamente a solicitud de sus integrantes y sucede será el municipio de Santa María.

El Comité podrá deliberar con la presencia de la tercera parte de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los integrantes.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 079 de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Santa María, a los trece (13) días del mes de Junio del año dos dieciséis (2016).

RUBEN SANCHEZ NIÑO
Alcalde Municipal

Proyectó: María Eyecid Avella Fonseca
Secretaría General y de Gobierno

Revisó: Ligia Marina Toloza Ibañez
Proyecto Educación Ambiental CORPOCHIVOR

"SANTA MARÍA MERECE PROGRESO CON RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN" 2016-2019

Calle 3 No. 3 – 56 -Código Postal 158220 -Página web www.santamaria-boyaca.gov.co

Alcaldía Municipal: Tel. 3208482392 - Email: alcaldia@santamaria-boyaca.gov.co